



San Miguel de Tucumán, **28 AGO 2018**

VISTO el Expte. N° 7146-17 por el cual la Prof. Ana María Moyano solicita incorporación a la Carrera Docente en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Cátedra "Técnica de la Danza Contemporánea I" de la Carrera de Danza Contemporánea de la Facultad de Artes, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprueba el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y solicita al Señor Rector mediante Res. N° 382-18, la designación de la PROF. ANA MARÍA MOYANO en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Cátedra "Técnica de la Danza Contemporánea I" de la Carrera de Danza Contemporánea, en un todo de acuerdo a los términos de la Cláusula transitoria del Art. 73º) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la PROF. ANA MARÍA MOYANO, Profesora Adjunta con Semidedicación para la Cátedra "Técnica de la Danza Contemporánea I" de la Carrera de Danza Contemporánea de la Facultad de Artes, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la Cláusula transitoria del Art. 73º) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTÍCULO 2º: El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el Art. 2º de la Res. N° 11-996 y su texto ordenado según Res. 1472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

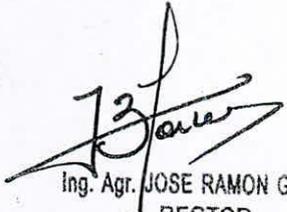
ARTÍCULO 3º: Recomendar a la Facultad de Artes verifique que la PROF. ANA MARÍA MOYANO encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: **0327 2018**  
s.a.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.